

---

---

## GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

---

---

Trujillo, 26 de enero de 2017

---

---

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

---

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO  
PODER PÚBLICO ESTADAL  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

## SUMARIO

**DECRETO N° 2116:** Se asciende al grado de **CORONELA DE BOMBEROS**, con antigüedad desde el 02 de enero de 2017, a la ciudadana **Msc. AIDEE DEL CARMEN VILLA DE RODAS**, venezolana, mayor de edad, titular de Cédula de Identidad **N° 8.718.410**, Primera Comandante del **Instituto Autónomo del Cuerpo de Bomberos y Bomberas de Administración de Emergencias de Carácter Civil del estado Trujillo**, según consta en Decreto N° 2089 de fecha 16 de diciembre de 2016 publicado en Gaceta Oficial del Estado N° 2216 en fecha 20 de diciembre de 2016.

desempeñándose como Directora del Instituto Universitario de Tecnología Bomberil y luego como Sub-Directora del Centro de Formación Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en el estado Trujillo, hasta el momento de su designación como Primera Comandante del Instituto Autónomo del Cuerpo de Bomberos y Bomberas de Administración de Emergencias de Carácter Civil del estado Trujillo, donde se puede apreciar que la misma recibió su último ascenso según Orden General N° 0028 de fecha 21 de Noviembre de 2007, y que para el momento de asumir sus funciones como Primera Comandante se hace necesario ascenderla.

## DECRETA

**Artículo 1.** Se asciende al grado de CORONELA DE BOMBEROS, con antigüedad desde el 02 de Enero de 2017, a la ciudadana **Msc. AIDEE DEL CARMEN VILLA DE RODAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 8.718.410, Primera Comandante del Instituto Autónomo del Cuerpo de Bomberos y Bomberas de Administración de Emergencias de Carácter Civil del estado Trujillo, según consta en Decreto N° 2089 de fecha 16 de Diciembre de 2016 publicado en la Gaceta Oficial del Estado N° 2216 en fecha 20 de Diciembre de 2016.

**Artículo 2.** Téngase a la mencionada CORONELA DE BOMBEROS como tal y guárdesele el debido respeto y consideración debidos.

**Artículo 3.** Dese lectura del presente Decreto estando el personal en correcta formación en la sede de la Comandancia General del Instituto Autónomo del Cuerpo de Bomberos y Bomberas de Administración de Emergencias de Carácter Civil del estado Trujillo, a los efectos de su conocimiento y demás fines legales.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Única.** Se deroga el Decreto N° 2110 de fecha 17 de Enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del estado Trujillo N° 2251 de fecha 17 de Enero de 2017.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** Notifíquese el contenido del presente Decreto a la ciudadana identificada en el Artículo 1.

**Segunda.** El Secretario General de Gobierno velará por la ejecución del presente Decreto.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA  
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO

DECRETO N° 2116.

En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con los Artículos 93, 95, 99 y 100 de la Constitución del estado Trujillo, y teniendo como fundamento lo dispuesto por los Artículos 1, 7, 14, 72, 73 y 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el Artículo 5 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Régimen Político del estado Trujillo, y en estricto respeto a los Principios de "Legalidad" y de "Sometimiento Pleno a la Ley y al Derecho" preceptuados por los Artículos 137 y 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los Artículos 30 y 32 de la Constitución del estado Trujillo y los Artículos 4 y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil establece en su Artículo 84 que la antigüedad en cada una de las jerarquías está en relación directa con la línea de carrera como Bombero o Bombera, a partir de su ingreso a la profesión, antigüedad en la institución y formación profesional. Así mismo, está dirigida a fortalecer los niveles de madurez, responsabilidad, capacitación, mando y disciplina en el ejercicio del cargo o de las funciones inherentes al nivel jerárquico que ostenta a los fines de asumir nuevas responsabilidades derivadas de la autoridad que le confiere la nueva jerarquía.

**CONSIDERANDO**

Que la decisión tomada por el Primer Mandatario Regional en el nombramiento de la ciudadana **Msc. AIDEE DEL CARMEN VILLA DE RODAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.718.410, lleva a revisar su hoja de servicio, puesto que la misma no se ha separado de la función pública desde el momento de su jubilación, sino que ha continuado

**Tercera.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado Trujillo.

Notifíquese y Publíquese.

Dado, firmado, sellado y refrendado a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017) en el Despacho del Gobernador del estado Trujillo.

Año 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución.



**HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA  
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO**



Refrendado

**ELIADES JOSÉ LEDEZMA ARROYO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO TRUJILLO**